

Derecho Ambiental

CARACTERES

Ac. Prof. Dr. Gaston Casaux

- Según la Jurisprudencia de reciente edición, el Ambiente es considerado desde tres (3) puntos de vista:
 - A) concepto *holístico* (totalizante), el ambiente es todo, naturaleza, seres vivos, RNR, minerales, energía
 - B) concepto *antropocéntrico* (el objetivo del Ambiente es primordialmente la gente (el habitante, ciudadano, consumidor)
 - C) concepto *solidario* (el Ambiente es un bien de incidencia colectiva, de uso común, indivisible y no disponible por las partes)

Herramientas

- Adopción del principio *precautorio* (**cautela**)
- Empleo de *prohibiciones correctivas* (**previsión**)
- *Decisión* judicial o administrativa de nivelar el desequilibrio (**recomposición**)
- Aplicación de *sanciones* (**resarcimiento**)

- Base ecológica
- Perfil preventivo
- Alta dosis de Tecnicismo
- Internacionalidad
- Respaldo al interés colectivo por sobre el particular o individual
- Codificación parcial

- Dispersión normativa
- Internalización del costo ambiental
- Multidisciplinario
- Funcional
- Multidimensional
- Horizontal
- Transfronterizo

- Enfoque global
- Influencia de Derecho Público
- Visión político/jurídica
- Derecho Supranacional
- Jurisprudencia creciente
- Ejercicio de Policía Ambiental Nivelador

Orientacion Bibliográfica

- Casaux G.- **Manual de Derecho Ambiental- Tomo I- *Fundamentos & Organización***- Ed. UDELAR - 6ª. Edición (2017).-